



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 219 UAIP 13-11-2017

San Salvador. A las ocho horas con quince minutos del día trece de noviembre de dos mil diecisiete. Admitida la solicitud de información interpuesta el veintiséis de octubre por [REDACTED] en representación [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con su documento único de identidad número [REDACTED] [REDACTED] y en la cual solicita la siguiente información: 1) Copia de informe de auditoría preliminar realizada por la Corte de Cuentas de la República y entregada al CNJ, en septiembre de 2016, sobre uso inadecuado del fondo circulante en el año 2015; 2) Copia del informe de auditoría final de fecha 27 de octubre de 2016, entregado por la Corte de Cuentas de la República al CNJ; 3) Copia del informe de auditoría final realizada en el año 2015 al fondo circulante, por parte de auditoría interna del CNJ. Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que podrían haber generado la información solicitada, se nos han entregado copias escaneadas de la documentación requerida.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de

acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** Entréguese [REDACTED], la información en la forma solicitada que es en memoria USB. **NOTIFIQUESE.**


Lic. José Manuel Archila
OFICIAL DE INFORMACIÓN

